

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 18-07-2021	1.2 Hora de inicio: 12:15		1.3 Hora de término: 12:48	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): LUCCHETTI S.A. - MACUL		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación)		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Juan Mitjans, 135		Comuna: Macul	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: LUCCHETTI S.A. - MACUL		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Av. Vicuña Mackenna N°26000		
RUT o RUN: 76.412.854-0	Teléfono: (2) 2237 1652	Correo electrónico: lcastillo@tmluc.com		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Jonathan Rocco		Domicilio: Av. Vicuña Mackenna N°26000		
RUT o RUN: -	Teléfono:(2) 2586 5836	Correo Electrónico: -		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Daniel Retamales (Jefe de Turno)		Domicilio: Av. Vicuña Mackenna N°26000		
RUT o RUN: 15.939.769-6	Teléfono: 56959064295	Correo electrónico: <a href="mailto:deretamales@tmluc.com">deretamales@tmluc.com</a> ; <a href="mailto:aalvarez@tmluc.com">aalvarez@tmluc.com</a>		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1_x_Programada	2.2__ No programada	Denuncia:_____	Oficio:_____	Otro:_____
	Verificar cumplimiento de límite de emisión de Material Particulado (MP)			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de límite de emisión del parámetro Material Particulado de las fuentes estacionarias del establecimiento.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
5.1 Existió oposición al ingreso:  SI ____ NO_x____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:  SI ____ NO_x____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI_x____ NO____		
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI_x____ NO____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)				

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:**

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI  NO \_\_\_\_\_
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI  NO \_\_\_\_\_
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI  NO \_\_\_\_\_
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI  NO \_\_\_\_\_

#### 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Retamales, proporcionó su correo electrónico.

#### 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 18 de julio de 2021, a las 12:15 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a las instalaciones de la unidad fiscalizable “LUCHETTI S.A. - MACUL” denominado como establecimiento “LUCHETTI CHILE S.A.”.

Se sostuvo una reunión de inicio con el Daniel Retamales, jefe de turno, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecidos en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago”.

Las materias relevantes objeto de la inspección, y que fueron señaladas a Daniel Retamales, corresponden a las siguientes:

1. **Acreditación de emisiones de material particulado, considerando los métodos de medición oficiales y los reconocidos como válidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.** Este análisis se deberá realizar por laboratorios de medición y análisis autorizados por al SMA para tales efecto, según lo señalado en el N° 46, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. De acuerdo a la Resolución Exenta N° 587 de fecha 30 de abril de 2019 “Dicta instrucción de carácter general sobre los métodos válidos para realizar los muestreos, mediciones y análisis de emisiones atmosféricas en el marco de las exigencias establecidas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental”, de la SMA.
2. **Verificación el límite de emisión para el parámetro Material Particulado (MP) establecido en el Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** en donde se señala que para fuentes estacionarias tipo proceso, deberán cumplir con lo estipulado en la siguiente tabla

Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias:

Tipo de fuente estacionaria	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m <sup>3</sup> N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Procesos	Todas	20	12 meses desde la publicación del presente decreto (Publicación en diario oficial 24-11-2017)	Desde que inicia su operación

3. **Verificación de la frecuencia de muestreo para fuentes estacionarias que no sean calderas ni procesos con combustión establecido en el Art. N° 51, D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente**, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla VI-7: Frecuencia de muestreo

Caudal	Frecuencia de Muestreo-Medición			
	MP	CO	SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>
Menor a 1.000 m <sup>3</sup> /hr	Cada 36 meses	Cada 36 meses	No mide	No mide
Mayor o igual a 1.000 m <sup>3</sup> /hr.	Cada 12 meses	Cada 12 meses	Una vez (*)	Una vez (*)

(\*) El muestreo y/o medición debe efectuarse durante los primeros 12 meses desde la entrada en vigencia del presente Decreto.

A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas:

En la actividad de fiscalización se solicitó a Daniel Retamales, el último informe de muestreo de Material particulado realizado a las fuentes estacionarias tipo **proceso sin combustión**, presentando los siguientes antecedentes:

Nº informe	Fuente estacionaria	Número de Registro	Código informe	Fecha muestreo	Fecha informe	ETFA
1	Aspiración Prelimpia 1 y 2	PR-135	IFF-21.03.004	12-03-2021	24-03-2021	AB Mediciones (Código ETFA: 076-01)
2	Aspiración envasado de harinas	PR-781	IFF-21.04-014	29-04-2021	10-05-2021	AB Mediciones (Código ETFA: 076-01)
3	Bomba Soplante L8 TM	PR-3207	IFF-21.03.008	19-03-2021	31-03-2021	AB Mediciones (Código ETFA: 076-01)

De los informes de muestreo de material particulado presentado, se obtiene la siguiente información:

- Los informes de muestreo de material particulado fueron realizados bajo el método de referencia CH-5 “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias”, y por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) AB Mediciones (Código ETFA: 076-01).
- Tabla resumen con la información de las fuentes fijas inspeccionadas **respecto del límite máximo de emisión** de Material Particulado:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Combustible principal	Código informe	Fecha muestreo	Conc. MP (mg/m <sup>3</sup> N) (*)
Aspiración Prelimpia 1 y 2	PR-135	No utiliza	IFF-21.03.004	12-03-2021	11,0
Aspiración envasado de harinas	PR-781	No utiliza	IFF-21.04-014	29-04-2021	6,53
Bomba Soplante L8 TM	PR-3207	No utiliza	IFF-21.03.008	19-03-2021	7,4

(\*) Proceso sin combustión, no aplica corrección por Oxígeno.

A partir del informe antes señalado es posible identificar lo siguiente:

- La fuente estacionaria tipo **proceso sin combustión** de nombre Aspiración Prelimpia 1 y 2 con Número Registro SEREMI de Salud PR-135 registró una concentración de Material particulado (No aplica corregir por Oxígeno) **inferior** al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.
- La fuente estacionaria tipo **proceso sin combustión** de nombre Aspiración envasado de harinas con Número Registro SEREMI

de Salud PR-781 registró una concentración de Material particulado (No aplica corregir por Oxígeno) **inferior** al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.

- La fuente estacionaria tipo **proceso sin combustión** de nombre Bomba Soplante L8 TM con Número Registro SEREMI de Salud PR-3207 registró una concentración de Material particulado (No aplica corregir por Oxígeno) **inferior** al límite máximo de emisión establecido en la Tabla VI 1: Límite máximo de emisión de MP para fuentes estacionarias del Art. N° 36, D.S. N° 31/2016 MMA.

3. Tabla resumen con la información del fuente fija inspeccionada **respecto de la vigencia del muestreo Material Particulado:**

Número de registro de la fuente	Tipo de fuente	Código informe	Caudal de Gases [m³N/h]	Fecha muestreo de MP constatada al momento de la inspección	Fecha último Muestreo de MP	Frecuencia muestreo según caudal de gases	
						Cada 12 meses	Cada 36 meses
PR-135	Proceso sin combustión	IFF-21.03.004	12947	12-03-2021	12-03-2021	Aplica	N/A
PR-781	Proceso sin combustión	IFF-21.04-014	2789	29-04-2021	29-04-2021	Aplica	N/A
PR-3207	Proceso sin combustión	IFF-21.03.008	3143	19-03-2021	19-03-2021	Aplica	N/A

Considerando que las fuentes estacionarias PR-135, PR-781 y PR-3207 registran un caudal de gases **mayor** a 1000 m³N/h, la frecuencia de muestreo correspondiente debe ser cada **12 meses**, lo que se verifica en los respectivos informes.

De acuerdo con los antecedentes disponibles, las fuentes estacionarias PR-135, PR-781 y PR-3207, presentaron su último informe de muestreo de Material Particulado con método CH-5, con fecha 12-03-2021, 29-04-2021 y 19-03-2021, respectivamente. Encontrándose vigentes y dentro de los límites permitidos.

Se hace presente que el día de la inspección, se había declarado de manera preventiva Preemergencia Ambiental por la Delegación Presidencial Regional Metropolitana -por recomendación de la Seremi del Medio Ambiente RM, de acuerdo con el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago".

#### 8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción
1	Sin antecedentes pendientes a entregar por el titular del establecimiento.

#### 9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Víctor Delgado S.	SMA	
Claudia Quiroga M.	SMA	

#### 10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Daniel Retamales	jefe de turno	

<b>11. RECEPCIÓN DEL ACTA</b>		
<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta:</b>  (Marque con x según corresponda)  <b>SI</b> _____ <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/> _____	<p><b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b></p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p><b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p> <p>Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.</p>	